

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Autónoma de Madrid		Facultad de Derecho (MADRID)	28027084
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Derecho, Gobierno y Políticas Públicas	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas por la Universidad Autónoma de Madrid			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio con el Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC	
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Alfonso Ruiz Miguel		Catedrático de Filosofía del Derecho U.A.M.	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		13055859R	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Jose Maria Sanz Martínez		Rector de la Universidad Autónoma de Madrid	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		01082828B	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Fernando Molina Fernández		Decano de la Facultad de Derecho de la UAM.	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		10586463T	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Calle Einstein, 1 Edificio Rectorado 4ª planta. Ciudad U. de Cantoblanco	28049	Madrid	55555555
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
rector@uam.es	Madrid	55555555	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Madrid, a ____ de _____ de 2011

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas por la Universidad Autónoma de Madrid	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Ciencias políticas		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)		Universidad Autónoma de Madrid		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Programa de Doctorado que se presenta surge como consecuencia de la armonización del Programa de Doctorado actual con las directrices que emanan del Real Decreto 99/2011, de 10 de febrero. La implantación de la nueva normativa de doctorado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior hace necesario la sustitución de los doctorados regulados en el Real Decreto 1393/2007, por Programas de Doctorado que se adecúen al nuevo Real Decreto y que puedan enmarcarse en las futuras Escuelas de Doctorado que se constituyan en la Universidad Autónoma de Madrid.

La extinción de los programas de doctorado correspondientes al RD778/98 en Octubre de 2009 (disposición transitoria segunda del RD 56/2005 modificada por el RD 189/2007), ofreció la posibilidad de adaptar la oferta de los cursos de doctorado a las nuevas necesidades y exigencias de nuestra sociedad. En la Facultad de Derecho se venían impartiendo distintos programas de doctorado reglamentados por el RD 778/98 que fueron unificados en atención al carácter definido y limitado que ofrecían las titulaciones de Grado impartidas en la Facultad. Por todo ello, y guardando coherencia con los programas de Doctorado y Títulos Propios establecidos, se diseñó el Programa Oficial de Posgrado en Derecho y Ciencia Política integrado por cinco títulos de Máster (Máster de Contratos, Máster en Derecho Empresarial, Máster en Derecho de la Unión Europea, Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos y Máster en Democracia y Gobierno).

Con estos antecedentes, el Programa de Doctorado que se propone, recoge la experiencia acumulada del Programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política y, del mismo modo, pretende conservar esa aspiración unificadora, acorde con los estudios que se imparten en la Facultad de Derecho. De ahí que sea propuesto un único programa en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas que se constituye, con la colaboración del Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC, con un afán de fomentar, desarrollar y difundir una investigación científica de carácter multidisciplinar que contribuya, de manera eficaz, al avance en el conocimiento y a la formación de investigadores.

El Programa busca promover la elaboración de tesis doctorales que plasmen una investigación de calidad en todos los ámbitos de conocimiento relacionados con los estudios sobre el Derecho y las Políticas Públicas. En particular, las líneas de investigación propuestas se refieren a problemas y temas de carácter jurídico-político de gran trascendencia en nuestra sociedad. Se trata, por un lado de impulsar la elaboración de tesis con carácter interdisciplinario que respondan a las complejas realidades sociales y políticas, a nivel nacional e internacional, y por otro lado, aprovechar, estimular y fomentar las sinergias en el interior de la Facultad de Derecho potenciando la cooperación entre los distintos Departamentos y

sus profesores, y los investigadores del Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC. En tal sentido, se hace observar que cada línea recoge temas de interés para distintas Áreas de conocimiento.

La principal vocación del Programa de Doctorado, en cuanto a formación de investigadores, es la creación de redes académicas nacionales e internacionales, donde participen docentes, investigadores y estudiantes ofreciendo la formación necesaria en distintas metodologías investigadoras, profundizando en el saber teórico de las instituciones e impulsando la realización de contribuciones científicas en las áreas de investigación relacionadas con el Derecho, la Sociología Política y las Ciencias de la Administración, Políticas Públicas y, en general, en todos aquellos sectores profesionales jurídico-políticos interesados en profundizar en sus respectivas especialidades.

La calidad de la investigación del Programa queda patente por el resultado de los indicadores evaluadores de la misma, como es el número de tesis doctorales presentadas que ascienden a 72 tesis leídas en el periodo 2007-2012 y los proyectos de investigación concedidos en el marco de procesos competitivos por diversas entidades financiadoras, tal y como se recoge en el anexo IV.

Otro de los objetivos del Programa reside en impulsar la internacionalización del mismo fomentando la celebración de convenios internacionales, favorecer la obtención de la Mención Europea o Internacional en el Título de Doctor, así como fomentar la utilización de los períodos formativos para proceder al intercambio de experiencias y adquisición de habilidades en distintas Universidades extranjeras.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
023	Universidad Autónoma de Madrid

1.3. Universidad Autónoma de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
28027084	Facultad de Derecho (MADRID)

1.3.2. Facultad de Derecho (MADRID)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
20	20

NORMAS DE PERMANENCIA

<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES			
BÁSICAS			
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.			
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.			
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.			
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.			
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.			
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.			
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES			
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.			
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.			
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.			
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.			
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.			
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.			
OTRAS COMPETENCIAS			
No existen datos			

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Una vez sea aprobada la oferta de programas de doctorado se difundirá a través de las páginas web de la Universidad Autónoma de Madrid (<http://www.uam.es/ofertadoctorados>) y de la Facultad de Derecho (<http://www.uam.es/dderechocienciapolitica>).

En éstas páginas se encuentra la información actualizada de todos los programas de doctorado ofertados, en general por la Universidad Autónoma de Madrid y, en particular, por la Facultad de Derecho. En ellas aparecen enlaces a las páginas propias de cada programa de doctorado con información más detallada y exhaustiva sobre el profesorado, líneas de investigación, perfil de ingreso, actividades formativas, etc. Asimismo, en dichas páginas web, se recoge información sobre la normativa y los procedimientos específicos para la gestión de las Enseñanzas de Doctorado de la UAM: requisitos y calendario de acceso, admisión, tesis en cotutela, tesis con mención internacional, presentación tesis doctoral, procedimiento para matriculación, etc.

En la página web propia del doctorado en Derecho y Política se recogerá información pormenorizada de las líneas de investigación que se desarrollan, proyectos en los que se sustenta dicha investigación e información sobre los profesores que dirigen o pueden dirigir tesis doctorales.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado de Derecho y Política también divulgará información sobre el mismo a través de:

- Jornadas formativas dirigidas a estudiantes de grado y máster de la UAM.
- Confección de trípticos y carteles informativos sobre el Programa de Doctorado en Derecho y Política con información de las líneas de investigación, profesorado, competencias y otros datos de interés.
- La página web propia del Doctorado en Derecho y Política, página a la que se podrá acceder a través de vínculos en las páginas web de los Departamentos que participan en el programa.
- Redes temáticas académicas y profesionales, como asociaciones REDiris etc.
- Confección de Trípticos y carteles informativos sobre el Programa de Doctorado en Derecho y Política con información sobre las líneas de investigación, profesorado, competencias y otros datos de interés.

Finalmente, también está prevista la comunicación directa a los candidatos, previa matriculación. Ésta se realizará a través del personal del Centro de Estudios de Posgrado, de la Secretaría del Programa de Doctorado de la Facultad de Derecho y de los propios tutores del doctorando, así como por los vocales de la Comisión Académica del Doctorado.

Se recomienda que los estudiantes que accedan al doctorado hayan cursado un grado en Derecho o áreas afines y que la realización de 60 ECTS en algún Master Universitario Oficial con orientación investigadora en alguna rama del Derecho y la Ciencia Política de acuerdo a la oferta de la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades.

Dentro de esos créditos, será necesario haber realizado un trabajo de iniciación a la investigación. En el caso de estudios previos que no se ajusten al perfil indicado, se considerará la posibilidad de realizar complementos de formación.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en el R.D. 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y a la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM (<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>), siendo necesario estar en posesión de los Títulos Oficiales Españoles de Grado (o equivalente) y de Máster Universitario.

Se recomienda que los estudiantes que accedan al Programa de Doctorado hayan cursado un Grado en Derecho o en Ciencias Políticas o áreas de conocimiento afines y un Máster Universitario Oficial, con orientación investigadora en alguna rama del Derecho y la Ciencia Política, de acuerdo a la oferta de la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un Título Universitario Oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para el acceso al Máster de Acuerdo a lo establecido por el RD 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 ECTS deberán ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un Título Universitario Oficial español de Graduado cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 ECTS. En este caso, salvo que el plan de estudios del correspondiente Título de Grado incluya créditos de formación investigadora, deberán cursar los complementos de formación equivalentes en valor formativo a los créditos de investigación procedentes de estudios de Máster.

- c) Los titulados Universitarios que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación en un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título oficial obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologación, siempre que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles de Máster Universitario y que faculte, en su país de origen, para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero del que esté en posesión el doctorando ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a las enseñanzas de doctorado.
- e) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, de 23 de enero.
- f) Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Los estudiantes que cumplan los requisitos detallados anteriormente, podrán ser admitidos en el Programa de Doctorado, sin que se considere necesario la realización de pruebas de acceso especiales. En el caso que la demanda del título supere el número de plazas máximo ofertado, los criterios de selección en los que se basará la Comisión Académica del Programa de Doctorado serán los siguientes:

- Curriculum Vitae del candidato.
- Calificaciones obtenidas por el candidato en el grado y/o Máster que haya realizado.
- Publicaciones derivadas del trabajo fin de Máster.
- El prestigio de las Universidades en las cuales el candidato obtuvo su título de grado y de Máster.
- Nivel de inglés.
- Una carta de motivación donde se explique el trabajo de investigación a realizar, lugar donde se va a realizar y el alcance del mismo.
- Todas las actividades que el candidato hubiese realizado en sus estudios previos.

El programa contempla la posibilidad de admitir estudiantes a tiempo parcial, posibilidad recogida tanto en el RD 99/2011 como en la normativa de doctorado de la UAM (<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>).

A dichos estudiantes se les aplicará los mismos criterios de admisión que a los estudiantes a tiempo completo y dispondrán de un máximo de cinco años desde su admisión al doctorado para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral. Los estudiantes podrán cambiar de modalidad a tiempo parcial a tiempo completo y viceversa, previa solicitud y aprobación de la Comisión Académica del Doctorado.

El órgano que llevará a cabo el proceso de admisión es la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho y Política, cuya composición es la siguiente:

- El Coordinador del Programa de Doctorado
- Los Directores de cada uno de los Departamentos de la Facultad de Derecho que participan en el Programa.
- Dos profesores pertenecientes a cada uno de los Departamentos de la Facultad de Derecho, que participan en el Programa.
- La Vicedecana de Estudios de Posgrado de la Facultad.

Los aspirantes al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberán dirigirse, en primera instancia, al coordinador del Programa de Doctorado, para ponerlo en su conocimiento. Asimismo, se dirigirá a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, para resolver, junto con el coordinador, las necesidades específicas de cada aspirante, ofreciéndole información, asesoramiento y orientación.

La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, dependiente del Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria de la UAM, nacida en octubre de 2002, tuvo como uno de sus objetivos fundamentales la creación y consolidación del Área de Atención a la Discapacidad, que ofrece atención directa a toda la Comunidad Universitaria (estudiantes, profesorado y personal de Administración y Servicios). Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración del estudiantado universitario con discapacidad en la vida académica universitaria, así como la promoción de la sensibilización y concienciación de todos los miembros de la comunidad universitaria.

La UAM ofrece al alumnado con discapacidad el desarrollo personal y un amplio abanico de posibilidades de formación. Una de las actividades que realiza el Área de Atención a la Discapacidad es la información, asesoramiento, atención personalizada y detección de las necesidades personales y académicas que puedan tener los estudiantes de la UAM. En este sentido, ha elaborado una "Guía Universitaria para Estudiantes con Discapacidad" que tiene como objetivo disipar y eliminar el desconocimiento que aún hoy existe sobre la incorporación del alumnado universitario con discapacidad, presentando toda la información necesaria sobre los apoyos, servicios y recursos que la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) dispone para estos estudiantes. Desde el Área de Atención a la Discapacidad también se evalúan las necesidades específicas de cada estudiante, con el objetivo de informar objetivamente al profesorado sobre las adaptaciones que son necesarias realizar, en cada caso. En esta línea de trabajo se encuentra la edición y distribución del "Protocolo de Atención a personas con discapacidad en la Universidad", una guía orientativa y de apoyo que contiene pautas generales que pueden ser útiles al tratar con una persona con discapacidad y que contribuye a reducir las situaciones de desorientación que provoca la falta de información y el desconocimiento de las dificultades que en el ámbito académico se le puede presentar al estudiante con discapacidad.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	0.0	0.0

Año 2	0.0	0.0
Año 3	0.0	0.0
Año 4	0.0	0.0
Año 5	0.0	0.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

El acceso al programa de doctorado mediante la vía genérica, que es la obtención del Grado en Derecho, Ciencia Política o titulaciones afines, junto con la realización de un mínimo de 60 créditos de nivel de máster, en Másteres relacionados con el Derecho o la Ciencia Política, exime a los candidatos de realizar complementos de formación específicos.

En el caso de que los candidatos provengan de otras titulaciones, la Comisión Académica, atendiendo a su formación previa, podrá establecer la necesidad de cursar un máximo de 30 ECTS de complementos de formación que se corresponderían, en cualquier caso, con asignaturas del primer año de cualquiera de los Másteres Oficiales ofertados por la Facultad de Derecho.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Asistencia a conferencias, seminarios y congresos científicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

La asistencia a conferencias, seminarios y congresos científicos debe constituir una actividad formativa relevante para el doctorando, por cuanto que además de permitirle contactar y conocer a otros investigadores, nacionales e internacionales, en el ámbito específico de su disciplina académica, favorece el intercambio de experiencias y de conocimiento científico especializado.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El certificado de asistencia se incorporará a su expediente personal en el documento de actividades del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se podrá realizar dentro o fuera de la Universidad del doctorando. Si las disponibilidades presupuestarias del grupo de investigación del doctorando lo permiten, sería deseable promover la asistencia a congresos y seminarios de carácter internacional.

ACTIVIDAD: Presentación de trabajos científicos en seminarios

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

En el primer o segundo año de las tesis doctoral, se valorará positivamente que el doctorando haya presentado una comunicación oral. También es admisible la previsión de una exposición y defensa pública de su plan de investigación delante de un tribunal que estará formado por profesores que participen en el programa de doctorado y en un seminario del departamento. La presentación consistirá en una breve exposición de los antecedentes, el estado y los primeros resultados de su proyecto de investigación.

Tras la presentación, los miembros del Tribunal preguntarán sobre diversos aspectos de la presentación.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

En su caso, el tutor o el Tribunal emitirá una certificación de que el doctorando ha realizado y superado con éxito la exposición y defensa de su trabajo de investigación. Asimismo, podrá emitir un informe con aquellas sugerencias que contribuyan a mejorar la formación del doctorando. Dicho certificado deberá ser adjuntado para su incorporación al documento de actividades del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad deberá realizarse en el ámbito de la Universidad del doctorando. No obstante, si las posibilidades presupuestarias del grupo de investigación lo permiten y la comunicación hubiese sido admitida en un Congreso Internacional, sería deseable fomentar la movilidad.

ACTIVIDAD: Estancia de Investigación en centros extranjeros

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	500
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Se recomienda que todos los estudiantes durante su doctorado realicen, como mínimo, una estancia de 3 meses en un centro de investigación extranjero que tenga como fin primordial efectuar una actividad de investigación especializada. La realización de esta estancia constituye una pieza esencial en la formación de los doctores en tanto que, además de mejorar el conocimiento de una lengua extranjera, permite conocer otros sistemas de educación superior y acceder a cursos especializados de otras Universidades. Teniendo en cuenta que constituye un requisito para obtener la mención internacional del Título de Doctor, siendo éste un objetivo de nuestro Programa de Doctorado, dicha actividad se fomentará para todos los estudiantes del programa.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El estudiante durante su estancia en el extranjero debe trabajar supervisado por un profesor o investigador del centro de destino, quien llevará a cabo un informe final sobre el trabajo realizado durante la estancia y el rendimiento obtenido. Dicho informe reflejará tanto las actividades de investigación como cualquier otra actividad formativa realizada durante la misma (asistencia o impartición de seminarios como asistencia a cursos especializados, etc.)

El tutor incluirá en el documento de actividades del doctorando este informe junto a una valoración del resultado de la estancia. Toda la documentación relevante se remitirá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que incorporará los datos al registro de actividades del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad implica una estancia de 3 meses, como mínimo, en un centro de investigación extranjero. Los gastos asociados a estas estancias pueden ser cubiertos por las ayudas contempladas en las becas doctorales asociadas a los organismos financiadores, con fondos propios del grupo de investigación y con acciones de movilidad promovidas por la Universidad.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

La UAM y por extensión la Facultad de Derecho, se adhiere a la Recomendación de la Comisión de 11 marzo de 2005 relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de Investigadores (<http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/rights/index>). La Carta Europea del Investigador reúne una serie de principios y exigencias generales que especifican el papel, las responsabilidades y los derechos de los investigadores y de las entidades que emplean y/o financian investigadores. El objetivo de la Carta es garantizar que la naturaleza de la relación

entre los investigadores y los financiadores o empleadores propicie la generación, transferencia, distribución y difusión de conocimientos y avances tecnológicos, así como el desarrollo profesional de los investigadores. Asimismo, la Carta reconoce el valor de todas las formas de movilidad como medio para ampliar el desarrollo profesional de los investigadores. De esta forma, la Carta constituye un marco dentro del cual se invita a los investigadores (a todos los niveles) y a los financiadores y empleadores a actuar con responsabilidad y profesionalidad en el entorno de trabajo, así como a darse el necesario reconocimiento.

Desde la Comisión Académica del programa de Doctorado se recomendará que un número significativo de las tesis presentadas en el programa de doctorado tengan la mención internacional. Esto implicará la cumplimentación de los siguientes requisitos: la realización por parte de los doctorandos de una estancia de 3 meses de duración en un centro de investigación extranjero; que la tesis hubiere sido informada, previamente, por dos expertos doctores de instituciones de educación superior o de investigación no españolas; y que, al menos, un miembro del tribunal evaluador de la tesis también sea extranjero. Se marca como objetivo que el porcentaje de tesis que tengan mención internacional sea superior al 10% del total de tesis defendidas.

La Comisión Académica del programa de doctorado tratará de incentivar la realización de tesis en cotutela con otros grupos de universidades extranjeras

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del RD99/2011, los doctorandos admitidos en el programa de doctorado deberán matricularse, con una periodicidad anual, en la Universidad Autónoma de Madrid en concepto de Tutela Académica del Doctorado. Una vez hubiere sido admitido en el Programa de Doctorado, la Comisión Académica le asignará un tutor, con vinculación permanente a la Facultad de Derecho y con acreditada experiencia investigadora, a quién corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica. La asignación de tutor deberá llevarse a efecto en un plazo máximo de tres meses, computables desde su matriculación,

Asimismo, la Comisión Académica podrá asignar a cada doctorando un director de tesis doctoral, que podrá, o no, coincidir con el tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación puede recaer sobre cualquier doctor, nacional o extranjero, que tenga acreditada experiencia investigadora, siendo independiente, a estos efectos, la Universidad, Centro o Institución en el que preste sus servicios.

El director es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto e innovación que supone el objeto de la tesis doctoral en el respectivo ámbito de conocimiento, y de la adecuada planificación y desarrollo de la investigación, de ahí que deba supervisar y autorizar los distintos proyectos y actividades en los que participe el doctorando.

La tesis podrá ser codirigida por 2 doctores cuando concurran razones de índole académica, previa autorización de la Comisión Académica.

Con carácter general, se aplicará lo dispuesto en el artículo 14 del R.D 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 de la Normativa de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM (<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>). La información detallada de la normativa se encuentra en el "Procedimiento Relativo al Tribunal, Defensa y Evaluación de la Tesis Doctoral en la Universidad Autónoma de Madrid", aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2012 <http://www.uam.es/procedimientotribunaldefensatesis>

La Comisión Académica podrá modificar el nombramiento del tutor y del Director de Tesis, en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre y cuando concurren razones justificadas y hubiere sido oído el doctorando.

La formalización de la matrícula, en cada curso académico que permanezca en el programa, dará derecho al doctorando a la tutela académica, la utilización de los recursos de la Universidad para el desarrollo de su trabajo y, en definitiva, a todos aquellos derechos que le correspondan en calidad de estudiante de doctorado.

El doctorando, en un plazo máximo de 6 meses tras la formalización de la matrícula, deberá elaborar un plan de investigación que contemple los objetivos trazados, la metodología y la planificación temporal. Este plan que debe ser avalado por el tutor y el director de la tesis, en su caso, podrá modificarse en el desarrollo de la tesis doctoral. En el caso de tesis cotuteladas, que se realicen entre dos instituciones distintas, el plan de investigación recogerá una previsión de los tiempos en los que el estudiante estará en cada una de las instituciones.

Todas las actividades del doctorando se registrarán en el documento de actividades del doctorando que ha de ser revisado regularmente, por el tutor y el director de la tesis, y remitido a la Comisión Académica de Doctorado con una periodicidad anual.

A partir de la admisión de un estudiante nuevo en el programa de doctorado se abrirá, por parte de los servicios de coordinación del Doctorado, un expediente personalizado donde se recopilarán:

- La documentación aportada por el estudiante para el nuevo ingreso al doctorado
- Plan de investigación
- Copia de todas las resoluciones emitidas por la Comisión Académica del programa de doctorado que afecten al doctorando.
- El convenio de cotutela en el caso de tesis codirigidas entre profesores de distintas instituciones
- Información sobre becas y ayudas obtenidas para la elaboración de la tesis doctoral e informes anuales de seguimiento de las mismas.
- El documento de actividades del doctorando que recogerá todos los informes emitidos por el tutor y todas las actividades formativas realizadas por el doctorando con el justificante correspondiente..

En el caso de tesis cotuteladas entre dos instituciones del mismo o diferentes países, el documento de actividades del doctorando recogerá de forma detallada el tiempo que el estudiante pase en cada una de las instituciones.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Con carácter general, se aplicará lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM (<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>). La información detallada de la normativa se encuentra en el "Procedimiento Relativo al Tribunal, Defensa y Evaluación de la Tesis Doctoral en la Universidad Autónoma de Madrid" aprobado por Consejo de Gobierno el 1 de junio de 2012 (<http://www.uam.es/procedimientotribunaldefensatesis>).

En estas webs se contemplan los procedimientos alternativos relativos a las tesis en cotutela, los doctorandos con mención internacional y las tesis doctorales sometidas a procesos de protección y/o de conocimiento.

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato y relacionado con el Derecho o la Ciencia Política. La defensa de la tesis doctoral será evaluada por un Tribunal, nombrado al efecto, en un acto de defensa celebrado en audiencia pública, y consistente en la exposición y fundamentación, por parte del doctorando, de los argumentos que avalan la originalidad, trascendencia y relevancia de las conclusiones y resultados obtenidos en el trabajo de investigación que somete a la consideración del Tribunal.

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en Derecho y Ciencia Política. En el caso de tesis cotuteladas entre dos universidades, la defensa de la tesis se realizará en una de las dos universidades en los términos que se acuerden en el correspondiente convenio de colaboración. La Universidad en la que se defienda la tesis garantizará la publicidad de la tesis doctoral finalizada a fin de que, durante el proceso de evaluación y con carácter previo al acto de defensa, otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando que reflejará todas aquellas actividades de formación llevadas a cabo por él mismo. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que permita complementar la evaluación de la tesis doctoral. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de "apto" o "no apto". El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude" si se emite, en tal sentido, el voto secreto positivo por unanimidad. A tal efecto, se cerrará la sesión pública y cada miembro del tribunal entregará al Presidente un sobre cerrado con su voto en relación a este aspecto. Posteriormente, se abrirá una nueva sesión pública para proceder al escrutinio de los votos y comprobar si procede la propuesta de la mención "cum laude".

La totalidad de los miembros que integre el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad donde se hubiere desarrollado el trabajo.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo, en formato electrónico abierto en un repositorio institucional, y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos. Se remitirá una copia de la tesis doctoral y del acta con la calificación obtenida a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que la guardará en el expediente del doctorando.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Bienes Privados, Públicos, Globales y su Protección
2	Constitución, Democracia y Derechos
3	Estudios Internacionales e Integración Europea
4	Gobierno, Administración, Estado del Bienestar y Políticas Sociales y de Igualdad
5	Persona, Autonomía privada, Jurisdicción y otras formas de solución de controversias

6	Regulación Económica, Social y de la Empresa
7	Políticas Públicas para la Sociedad del Conocimiento y Sostenibilidad

Equipos de investigación:

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Descripción de los avales de los equipos de investigación y profesores (resumen)

Listado de tres integrantes de los equipos de investigación de cada línea. Los datos completos de este apartado se encuentran en el ANEXO I

Línea de investigación: Bienes Privados, Públicos, Globales, y su Protección.

Equipo de Investigación:

Pablo Campos Palacín, Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC

Agustín Jorge Barreiro, UAM, Catedrático de Universidad

Liborio Hierro Sánchez Pescador, UAM, Catedrático Universidad

Línea de investigación: Constitución, Democracia y Derechos.

Equipo de Investigación:

Juan José Solozabal, UAM, Catedrático de Universidad

Alfonso Ruíz Miguel, UAM, Catedrático de Universidad

Jose Ramón Montero Gibert, UAM, Catedrático de Universidad.

Línea de investigación: Estudios Internacionales e Integración Europea.

Equipo de investigación:

Francisco Velasco Caballero, UAM, Catedrático de Universidad

Carlos Closa Montero Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC

Soledad Torrecuadrada García-Lozano, UAM, Titular de Universidad

Línea de investigación: Gobierno, Administración, Estado del Bienestar y Políticas Sociales y de Igualdad.

Equipo de investigación:

Carlos Alba Tercedor, UAM, Catedrático de Universidad

Luis Moreno Fernández, Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC

Marta Lorente Sariñena, UAM, Catedrática de Universidad

Línea de investigación: Persona, Autonomía Privada, Jurisdicción y otras formas de solución de controversias

Equipo de investigación:

Enrique Peñaranda Ramos, UAM, Catedrático Universidad

Antonio Fernández de Buján Fernández, UAM, Catedrático Universidad

Rodrigo Bercovitz Rodríguez -ano, UAM, Catedrático Universidad

Línea de investigación: Regulación Económica, Social y de la Empresa.

Equipo de investigación:

Andrés Recalde Castells, UAM, Catedrático de Universidad

Elena García Guitián, UAM, Titular de Universidad.

Juan Arrieta Martínez de Pisón, UAM, Catedrático de Universidad

Linea de Investigación: Políticas Públicas para la sociedad del Conocimiento y Sostenibilidad

Equipo de investigación:

Felix de Moya Anegón, Instituto de Políticas y bienes públicos del CSIC

Laura Cruz Castro, Instituto de Políticas y bienes públicos del CSIC

Luis Sanz Menéndez, Instituto de Políticas y bienes públicos del CSIC.

25 contribuciones científicas de miembros del Programa en los últimos 5 años

VER ANEXO II

Datos de 10 las tesis defendidas en la Facultad de Derecho de la UAM en los últimos 5 años

VER ANEXO III

Datos de los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas por los miembros participantes en el Programa de Doctorado de Derecho, Gobierno y Políticas Públicas

VER ANEXO IV

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

La dirección de tesis doctorales se contabilizará 75 horas por dirección de cada tesis doctoral inscrita, en cada curso académico, durante un máximo de 4 cursos académicos. En caso de codirección se repartirán las horas entre los profesores implicados.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Además de los recursos propios de la UAM, dentro de los recursos con los que cuenta la propia Facultad de Derecho (aulas de informática, servicio de deportes, aula de simulación de juicios, ...) cabe destacar el servicio de la Biblioteca que constituye el instrumento principal para el trabajo de profesores y estudiantes. La biblioteca cuenta con unas instalaciones que ocupan una superficie de 3000 metros cuadrados, 4 salas de lectura con capacidad para 600 puestos, y está ubicada en el edificio de la Facultad de Derecho en un espacio muy atractivo y propicio para el estudio. Ante el reto que ha supuesto la incorporación de nuestros estudios al Espacio Europeo de la Educación Superior, la Biblioteca de la Facultad de Derecho ofrece los recursos, materiales y humanos, necesarios para lograr la renovación exigida en los métodos de estudio, impartir docencia y llevar a cabo una investigación de calidad. Evidencia este dato, principalmente el magnífico fondo bibliográfico con el que cuenta nuestra Biblioteca, constituido por más de 189.850 libros, 3000 títulos de revistas (887 en curso), y con un crecimiento anual de 5000 libros. Su riqueza documental es producto no sólo de un efectivo sistema de compra sino de donaciones o adquisición de colecciones de ilustres particulares e instituciones. Asimismo cabe destacar el hecho de haber incluido en los nuevos planes de estudios la asignatura "argumentación y documentación jurídica", obligatoria en el Grado en Derecho y Doble Grado en Derecho y Ciencia Política, que es impartida por personal adscrito a la Biblioteca.

El personal está formado por un equipo de 28 profesionales y becarios que trabaja con un alto nivel de responsabilidad y compromiso con la comunidad universitaria y posibilita un horario de apertura ininterrumpido los días laborables de 9 AM a 8.30 PM.

La biblioteca presenta un gran interés por todas las actividades de extensión bibliotecaria que acerquen a nuestros usuarios a otros espacios de interés cultural. Los resultados de este enfoque se aprecian en las exposiciones bibliográficas y las exposiciones cinematográficas, con buena acogida entre la comunidad universitaria.

La Biblioteca mantiene actualizada en Dialnet, la memoria de investigación de la Facultad y ofrece a los alumnos, una colección actualizada de manuales en libre acceso, guías temáticas que recopilan todos los recursos de información agrupados por áreas de conocimiento y salas de trabajo en grupo, dotadas de toda la cobertura horaria y de infraestructuras necesarias para los trabajos colectivos.

- La biblioteca y los estudiantes: [presentación curso 2012/2013](#) (vídeo)
- [Visita guiada a la Biblioteca de Derecho UAM](#) (vídeo)
- [Guía de la Biblioteca de Derecho](#)
 - [Español](#) (pdf)
 - [Inglés](#) (pdf)
- [Memoria de actividades de la biblioteca](#)
 - [2011](#) | [2010](#) | [2009](#) | [2008](#) | [2007](#) | [2006](#) | [2005](#) | [2004](#) | [2003](#)

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El programa de Doctorado en Derecho y Política adopta el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. La información sobre el mismo y los procedimientos para garantizar la calidad de los títulos que se imparten en esta facultad, y específicamente, el programa de Doctorado aquí propuesto, se puede encontrar en el siguiente enlace:

http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242658626873/contenidoFinal/Sistema_de_Garantia_Interna_de_Calidad.htm

En concreto, el manual específico para el seguimiento del programa de Doctorado en Derecho y Política se encuentra en:

<http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242658667853/contenidoFinal/Manuales.htm>

En él se recogen un conjunto de procedimientos para la recogida y análisis de datos e informaciones relevantes para la elaboración de propuestas de mejora, de modo que se garantice el perfeccionamiento continuo del programa de doctorado. El manual se estructura en cinco ejes de actividad, que hacen referencia a:

- Responsables del sistema de Garantía de Calidad (SGIC).
- Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, de los recursos humanos y materiales, así como especificación del modo en que se utilizará la información recogida para la revisión y mejora del programa de doctorado.
- Procedimientos de análisis y mejora del plan de estudios considerando los programas de movilidad.
- Procedimientos de análisis y mejora del plan de estudios considerando la inserción laboral de los egresados.
- Procedimientos de análisis de la satisfacción de los grupos de interés, atención a sugerencias y reclamaciones y difusión sobre el programa de doctorado, así como especificación del modo en que se utilizará la información recogida para la revisión y mejora del plan de estudios.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
95	5
TASA DE EFICIENCIA %	
100	
TASA	VALOR %
NO EXISTEN DATOS	0

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

La previsión se basa en los datos de los últimos 5 años del Programa de Doctorado en Derecho y en Ciencia Política. Este programa, del cual deriva el Doctorado, fue verificado positivamente en XXXX y obtuvo la mención de excelencia en XXXX.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El Manual del Sistema de garantía Interna de Calidad del Programa de Doctorado referido en el apartado 8.1 define los procedimientos para la recogida y análisis de la información, y especifica el modo en que se utilizará dicha información por parte de los responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad para la revisión y mejora del programa de doctorado, tanto en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje, como en relación a la valoración de la actividad científica de doctorandos, docentes e investigadores implicados en el programa. Así, al menos, se recogerá y analizará la información relativa a:

- Perfil de los estudiantes que acceden a estos estudios.
- Desarrollo del programa formativo: actividades formativas ofertadas.
- Rendimiento del programa: tasa de graduación, producción científica de los doctores, porcentaje de tesis con mención internacional, porcentaje de tesis con calificación de apto cum laude, duración media de los estudios, tasa de abandono.
- Recursos humanos: porcentaje de directores y tutores de tesis, cotutelas internacionales, producción científica del profesorado en los últimos 5 años.
- Recursos materiales: financiación del programa, convenios específicos del programa, becas de movilidad, recursos materiales específicos.
- Inserción laboral de los egresados.
- Satisfacción de los participantes del programa.

El procedimiento de análisis y procesamiento de los datos, que se realizará anualmente, derivará en la formulación de propuestas de mejora del programa, con vistas a su implantación en los siguientes cursos académicos. En ello tendrá un papel especialmente relevante la Comisión Académica del Programa de Doctorado descrita en el punto 3.2 de la presente memoria, de la que partirán las mencionadas propuestas de mejora, así como la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, en la que se integrará el Coordinador del Programa de Doctorado. Un análisis detallado de los procedimientos previstos, así como de los responsables de los mismos se puede encontrar en el manual del seguimiento interno del programa de Doctorado (<http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242658667853/contenidoFinal/Manuales.htm>).

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
10586463T	Fernando	Molina	Fernández

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho de la UAM. C/ Kelsen, 1	28049	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
fernando.molina@uam.es	914972527	914978063	Decano de la Facultad de Derecho de la UAM.
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01082828B	Jose Maria	Sanz	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Einstein, 1 Edificio Rectorado 4ª planta. Ciudad U. de Cantoblanco	28049	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uam.es	555555555	555555555	Rector de la Universidad Autónoma de Madrid
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13055859R	Alfonso	Ruiz	Miguel
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho U.A.M. C/ Kelsen, 1.	28049	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
alfonso.ruiz@uam.es	555555555	555555555	Catedrático de Filosofía del Derecho U.A.M.

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : anexoverifica.pdf

HASH MD5 : c91722659a8b59d1625b7090b5a54d21

Tamaño : 284407

anexoverifica.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

BO
R
R
R
R
D
O
R